



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 2/2023



JAVIER ALFONSIN
SEC. GRAL. M.P.2º INST.
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
12/01/2023 12:21:30



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de enero de 2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Ley 6.507, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, la Disposición OAF N° 24/2022 y la Actuación Interna N° 30-00083781 del registro de la Fiscalía General, y

Y CONSIDERANDO:

Que, a través de la Actuación Interna N° 30-00077592 tramitó la adquisición de tres (3) servidores para el Gabinete de Informática Forense para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición SCA N° 23/2022, se aprobó el procedimiento efectuado mediante la Licitación Pública N° 06/2022, tendiente a lograr la contratación citada, y se adjudicó a la firma TELEXTORAGE S.A. por la suma total de dólares estadounidenses cincuenta mil ochocientos (U\$S50.800,00), IVA incluido.

Que, por conducto de la Actuación Interna referida en el Visto de la presente, la empresa adjudicataria presentó una nota con fecha 21 de diciembre de 2022 por la cual solicitó una prórroga de ciento ochenta (180) días corridos, indicando que *“...todos los productos que se solicitaron en la OC N° 24-2022, fueron fabricados en tiempo y forma, agregando, además, que se encuentran a la espera de la autorización para embarcar desde hace aproximadamente 30 días.”*

Que, en el mismo sentido, agrego que *“...como ya es de público conocimiento, ante la falta de aprobación del Gobierno Nacional de los documentos necesarios para poder finalizar la importación de los productos (SIRA y LNA), nos vemos en la imposibilidad de poder cumplir en tiempo y forma con la entrega del equipamiento, por lo tanto, se imposibilita poder cumplir con el plazo de entrega del 07/01/2023...”*.

Que, de conformidad con lo solicitado por la empresa TELEXTORAGE S.A., tomó la intervención de su competencia la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, elevando la presente a consideración de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, en su calidad de área requirente, la cual mediante Proveído SGIAJRFS N° 44/2022 señaló que *“...el equipamiento a adquirir mediante la presente contratación es fundamental para el correcto funcionamiento del Gabinete de Informática Forense del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, agregando, que la solicitud de prórroga y el plazo de entrega propuesto por el proveedor responden a un contexto generalizado de restricciones a la importación, se procede a prestar conformidad al mencionado requerimiento”*.

Que, en tal sentido, considerando lo solicitado por la empresa TELEXTORAGE S.A., y lo manifestado por el área requirente, corresponde, en uso de las facultades conferidas por el Art. 113 de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), otorgar a la citada empresa una prórroga de ciento ochenta (180) días corridos contados desde el día 7 de enero de 2023, a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas en el marco de la Licitación Pública N° 06/2022.

Que, posteriormente, conforme surge del expediente digital, con fecha 6 de enero del corriente año la empresa TELEXTORAGE S.A. remitió documentación adicional relacionada con su solicitud de prórroga.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, en tal sentido, con relación a la sanción prevista en el art. 119 de la Ley N° 2095, corresponde exceptuar su aplicación en virtud de que la causa esgrimida por la solicitante es externa a la empresa y de conformidad a lo indicado en el Proveído OAF N° 447/2022, configurándose de esta manera el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor regulado en el Art. 127 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 5/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507 y la Resolución CCAMP N° 53/2015;

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT 30-69688102-9) una prórroga de ciento ochenta (180) días corridos contados desde el día 7 de enero de 2023 a fin de dar cumplimiento con las obligaciones contraídas en el marco de la Licitación Pública N° 06/2022.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar la aplicación de la multa prevista en el art. 119 de la Ley N° 2095 en virtud de que la causa esgrimida por la solicitante, conforme surge de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese a la firma TELEXTORAGE S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto, al Área de Patrimonio, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (COREByS), al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 2/2023